



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 389 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 21 SEP 2023

VISTO:

La propuesta de Reconocimiento al Agricultor Ubaldo Ramos Quispe con motivo de la celebración del “Festival del Pallar”;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 020525-2007/OSD-INDECOPI de fecha 23 de noviembre de 2007, se dispuso: Declarar la protección de la Denominación de Origen PALLAR DE ICA, que distingue las siguientes variedades de Pallar : “Señor de Luren”, “Tipo Generoso”, “Generoso San Javier”, “Generoso de Ica”, “Mediano Guiador”, “Sol de Ica”, “Verde San Camilo”, “Verde Guiador”, “Precoz Mejorado”, “Cuatro Pepas”, “Flor Blanca” y “Serruchito” e INSCRIBIR la misma en el Registro de Denominaciones de origen de la Propiedad Industrial; asimismo estableció que la zona geográfica delimitada para el cultivo del Pallar comprende las provincias de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca; indicando que el PALLAR DE ICA se caracteriza por ser un producto de sabor agradable (dulce), de cáscara delgada (textura), de fácil y rápida cocción, el cual luego de la misma se presenta cremoso y suave, entre otras características ;

Que, en mérito a ello todos los años se ha venido realizando en el Distrito de Changuillo el “Festival del Pallar de Changuillo” como una forma de exaltar los valores de dicho producto agrícola, producido en dichas zonas, sin embargo este año por diversos motivos del cambio climático (presencia del fenómeno Yaku) el área sembrada se ha visto muy reducida, lo que ha ocasionado que los productores no asuman la organización del Festival, y ante ello la Agencia Agraria Palpa desarrollará el evento en el frontis de la Agencia;

Que, por Oficio N° 042-2023-GORE.ICA-GRDE-DRA/AAPALPA, el Director de la Agencia Agraria Palpa comunica que habiendo asumido este año la Organización del Festival, proponen que el evento a realizarse sea denominado “XIII Festival del Pallar – Ubaldo Ramos Quispe”, como un reconocimiento póstumo al citado agricultor el cual ha fallecido el 27 de agosto del presente año en un trágico accidente, en mérito a ello solicitan su aprobación a través de acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y considerando que nuestra Región es potencialmente agrícola, y corresponde a nuestro sector promover dentro de nuestra circunscripción el desarrollo de actividades tendientes al fortalecimiento y desarrollo de los pequeños productores agropecuarios organizados, para mantener el desarrollo sostenible del sector agropecuario, especialmente de los pequeños y medianos productores agropecuarios, y especialmente a los que se dedican al cultivo de Pallar, dentro del que se encuentra el Agricultor Ubaldo Ramos Quispe, por lo cual resulta necesario reconocer de manera póstuma dicho esfuerzo, a fin de motivar a las fuerzas vivas de nuestro sector a mantener el dinamismo y empeño diario en las actividades agrícolas que realizan, así como a mantener la imagen de nuestra Región a nivel Nacional e Internacional ;

Con la visación de la Dirección de Promoción Agraria y Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución N° 020525-2007/OSD-INDECOPI, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 389 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 21 SEP 2023

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la realización el día 22 de Setiembre de 2023, del XIII Festival del Pallar denominado “**UBALDO RAMOS QUISPE**”, como reconocimiento póstumo a su trayectoria en el cultivo del Pallar en los Sectores de Cabildo, Coyungo y San Juan de Changuillo, cuya organización estará a cargo de la Agencia Agraria Palpa.

SEGUNDO. - Otorgar Reconocimiento Especial póstumo a los deudos del Agricultor **UBALDO RAMOS QUISPE**, por su valiosa contribución al fortalecimiento y reconocimiento del cultivo del Pallar Iqueño en los Sectores de Cabildo, Coyungo y San Juan de Changuillo y por su compromiso en apoyar el fortalecimiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

TERCERO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

